

ACUERDO AP/03/2024, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, APRUEBA EL PLAN ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVISTICO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos del Estado de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos, 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y artículos 12 fracción IV y 17 de su Reglamento Interior; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicados el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y dotó de autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece que este Instituto, es un organismo con plena autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

SEGUNDO.- Que es objetivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y al Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, lo es el promover lo necesario para que toda persona pueda



tener acceso a la información pública y protección de datos personales mediante procedimientos sencillos y expeditos regulados por la ley.

TERCERO.- Que el Instituto es responsable de garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados y fomentar la cultura de la transparencia, conforme a los principios y bases establecidos en la Constitución Federal, Constitución Local, Ley General, Ley Local en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Con el propósito de garantizar los principios y los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, el Instituto considera que se requieren de dos poderosas garantías institucionales: el documentar todo acto que derive del ejercicio de las facultades, competencias y atribuciones de los sujetos obligados y la preservación de dichos documentos en archivos administrativos actualizados.

CUARTO.- Que derivado de la publicación de la Ley General de Archivos en el Diario Oficial de la Federación, se establece un alto estándar técnico, al definir principios y bases para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos; instaurando al mismo tiempo estructuras administrativas al interior de cada sujeto obligado, mismas que serán las encargadas de la ejecución de los trabajos para dar cumplimiento a lo establecido por estas Leyes.

Esta norma es referencia y de observancia obligatoria, por lo que, al interior del Instituto se convierte en un tema primordial a desarrollar, ya que estamos convencidos de que no existe y no se pueden garantizar los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como la transparencia y la rendición de cuentas sin archivos.

QUINTO: En ese contexto, la correcta gestión documental cobra mayor importancia, por lo que este instrumento al interior del Instituto, representa una herramienta de planeación de corto plazo que contempla un conjunto de procesos, proyectos, actividades y acciones orientados a mejorar las capacidades de organización del Sistema Institucional de Archivos, así como el establecimiento de estrategias, técnicas y metodologías que permitan mejorar los procesos y procedimientos de la administración, organización y conservación documental de los Archivos de Trámite, Concentración e Histórico del Instituto.

SEXTO: Es por ello que el Instituto como órgano garante del ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley General de Archivos es que el Instituto a través del Área Coordinadora de Archivo, Integrará un programa anual de desarrollo archivístico que deberá ser publicado en el portal electrónico, en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.

En cumplimiento a la normatividad interna vigente, corresponde a la Unidad de Archivo y Gestión Documental de este Instituto, coordinar las acciones necesarias para desarrollar un modelo de gestión documental que articule las actividades insertas en el Sistema Institucional de Archivos (SIA), por lo cual se hace necesario implementar programas, proyectos, procesos, actividades y estrategias que aseguren la aplicación y homologación de los procesos técnicos con base en la normatividad, así como las mejores prácticas nacionales e internacionales para impactar favorablemente en los procesos de creación y gestión de los documentos, la correcta clasificación y valoración de los documentos, así como la adecuada gestión documental de los archivos con el fin de que estos den testimonio del ejercicio de las facultades, atribuciones y actividades realizadas por las Unidades Administrativas que integran el Instituto en un tiempo y espacio determinados.

Por las Consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Archivos, el Pleno de este Instituto tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
AP 03 /2024**

ARTÍCULO ÚNICO: Con fundamento en los artículos 23, de la Ley General de Archivos, se aprueba el Plan Anual de Desarrollo Archivístico del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en **Sesión pública extraordinaria de fecha veinticuatro de enero del dos mil veinticuatro.**



Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada



Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada



Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Comisionado



Lic. Suheidy Sánchez Lara
Secretaria Ejecutiva



Hoja de firmas del AP/03/2023 aprobado en Sesión Pública Extraordinaria de fecha veinticuatro de enero del 2024.